



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 9 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02229/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama señor Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a doña Sandra Malgue Malgue Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024 que otorga a contar del día 11 de diciembre de 2024 a doña Sandra Malgue Malgue, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad de "Por orden de Alcalde", actos administrativos y solicitudes de personal y otros temas de funcionamiento interno; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Alcaldicio Exento 2943/2025 de fecha 3 de octubre de 2025 se deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuara por el solo ministerio de la ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales (Ley N° 18.883); y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales, y las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:
2. La Resolución 36/2025 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.
3. La modificación a la Resolución N° 3 de la Contraloría General de la República, que modifica la Resolución N° 36/2024 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

4. Decreto Supremo N°661/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 12 de diciembre del 2004.
5. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
6. La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Decreto Alcaldicio Exento N° 661/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, que aprueba el llamado a licitación pública, Bases Administrativas y Técnicas (Especificaciones Técnicas), Planimetría y anexos para la realización del proyecto **“PAVIMENTACION CALLE COPIAPO ENTRE EL BOSQUE Y ATACAMA, LOCALIDAD DE TOCONAO, SAN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-3-LR26.**
8. Decreto Alcaldicio Exento N° 1471/2026, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba el acuerdo N° 64, del honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 12/2026, celebrado el 30 de abril de 2026, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción del contrato **“PAVIMENTACIÓN CALLE COPIAPO ENTRE EL BOSQUE Y ATACAMA, LOCALIDAD DE TOCONAO, SAN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-3-LR26.**
9. Decreto Alcaldicio Exento N° 1312/2026 de fecha 21 de abril de 2026, que rectifica las consultas y respuestas del foro de la licitación pública **ID:947750-3-LR26**, y **Adjudica** la licitación pública **“PAVIMENTACIÓN CALLE COPIAPO ENTRE EL BOSQUE Y ATACAMA, LOCALIDAD DE TOCONAO, SAN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-3-LR26**, al proveedor **OSCANALIMITADA, RUT: 76.514.306 – 3**, representada legalmente por don **MISAEL HERIBERTO CHALLAPA CHALLAPA**, cédula de identidad N° [REDACTED], por un monto de **\$ 358.609.769 . (trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos)**, costos e impuestos incluidos, financiado con presupuesto municipal convenio CORFO – SQM
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 251/2026 de fecha 20 de abril de 2026, en la cuenta 215-31-02-004-202 - 000, nombre de la cuenta **“PAVIMENTACION CALLE COPIAPO, LOC TOCONAO”**, del presupuesto aprobado para el año 2026, aprobado por Decreto Exento N° 3845/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025.
11. Contrato de Obra Material (Pavimentación calle Copiapó entre el Bosque y Atacama, localidad de Toconao, San Pedro de Atacama) de fecha 18 de mayo de 2026 suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N° 69.252.500 Contrato de Obra Material (Pavimentación calle Copiapó entre el Bosque y -0 y la empresa contratista, **OSCANALIMITADA, RUT: 76.514.306 – 3** , representada legalmente por don **MISAEL HERIBERTO CHALLAPA CHALLAPA**, cédula de identidad N° [REDACTED], por un monto de **\$ 358.609.769. (trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos)**, costos e impuestos incluidos, financiado con presupuesto municipal convenio CORFO – SQM.
12. Decreto Alcaldicio Exento N° 1741/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, que aprueba el contrato de Obra Material (Pavimentación calle Copiapó entre el Bosque y Atacama, localidad de

13. Toconao, San Pedro de Atacama) de fecha 18 de mayo de 2026 suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N° 69.252.500-0 y la empresa contratista, **OSCANÁ LIMITADA, RUT: 76.514.306 – 3**, representada legalmente por don MISAEEL HERIBERTO CHALLAPA CHALLAPA, cédula de identidad N° [REDACTED], por un monto de \$ **358.609.769. (trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos)**, costos e impuestos incluidos, financiado con presupuesto municipal convenio CORFO – SQM.
- ORDEN DE COMPRA N° 947750 – 10 - SE26, **ACEPTADA** por la empresa contratista con fecha 2 de junio de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama requiere llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado **“PAVIMENTACIÓN CALLE COPIAPO ENTRE EL BOSQUE Y ATACAMA, LOCALIDAD DE TOCONAO, SAN PEDRO DE ATACAMA”**, individualizado bajo el ID: **947750-3-LR26**.
2. Que, para el éxito integral de la iniciativa, resulta de estricta necesidad y obligación legal contar con un profesional calificado que ejerza las funciones de Inspector Técnico de Obra (ITO), garantizando así el correcto desarrollo del proyecto edilicio.
3. Que, es deber de la administración municipal asegurar un riguroso control técnico, financiero y administrativo en cada obra que ejecuta, con el objeto de velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las bases, especificaciones técnicas y el contrato respectivo.

DECRETO:

1. **DESÍGNESE** a doña **Aurora Díaz Araya**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], de profesión Constructor Civil, para desempeñarse como **Inspectora Técnica de Obra (ITO) Titular** del proyecto denominado **“PAVIMENTACIÓN CALLE COPIAPO ENTRE EL BOSQUE Y ATACAMA, LOCALIDAD DE TOCONAO, SAN PEDRO DE ATACAMA”**, ID: 947750-3-LR26.
2. **ESTABLÉZCASE** que, en caso de ausencia, impedimento, feriado legal o licencia de la Inspectora Técnica de Obra titular, asumirá dichas funciones en calidad de **ITO Subrogante** doña **Camila Morales Guzmán**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], de profesión Ingeniero Constructor, o quien legalmente la subrogue en sus funciones habituales.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales pertinentes, para su conocimiento y los trámites legales y administrativos que correspondan.
4. **ARCHÍVENSE** los presentes antecedentes para el posterior control y fiscalización de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

SMM/ATG/JCT/ADA

Distribución:

JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23162575&hash=16fb2>